



CARTILLA DE BUENAS PRÁCTICAS SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS) – ISO 37001:2025

**LOTERÍA
DE
BOGOTÁ**





INTRODUCCIÓN

En este documento se pueden encontrar las generalidades del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS el cual puede ser útil para interiorizar y permitir afianzar el conocimiento y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Este sistema permite reconocer los niveles de vulnerabilidad a los que cualquier organización se encuentra expuesto y poder establecer controles adicionales para ayudar con el propósito de tener una gestión más transparente y saludable.



¿PARA QUÉ UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO?



El Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) permite prevenir conductas no deseadas que puedan permear a la entidad, ayudándola a mitigar o evitar costos, riesgos y daños que puedan surgir de las consecuencias de verse involucrada en hechos de corrupción y/o soborno.



También permite mejorar la imagen de la entidad frente a todas sus contrapartes internas y externas, incrementando su buena reputación y demostrando su voluntad de luchar contra estos delitos.



¿QUÉ ES LA NORMA ISO 37001:2025?

La ISO 37001:2025 establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y fortalecer la prevención y lucha contra el soborno.

Objetivo principal:

Prevenir el soborno.

Detectar posibles actos de soborno.

Gestionar y responder ante situaciones relacionadas con el soborno.

Promover una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento.

Implementar controles y medidas para reducir los riesgos de soborno.

¿QUÉ ES LA DEBIDA DILIGENCIA?

La debida diligencia es el proceso que se realiza para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno con el fin de apoyar la toma de decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, los socios de negocios y cargos específicos.



IDENTIFICAMOS

Conocemos a las personas y organizaciones con las que nos relacionamos.



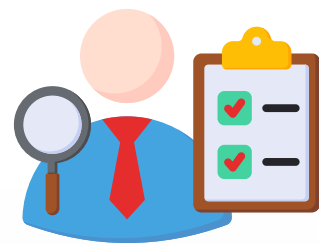
VERIFICAMOS

Consultamos información relevante para identificar posibles señales de alerta.



EVALUAMOS

Analizamos el nivel de riesgo de soborno asociado a la relación u operación.



GESTIONAMOS

Aplicamos los controles y medidas correspondientes de acuerdo con el nivel de riesgo.

¿QUÉ HACER FRENTE A LOS REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES?

La entidad debe establecer sus políticas frente a regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares y deben ser divulgados permanentemente a sus colaboradores, para prevenir la oferta o la aceptación de estos y que puedan percibirse como soborno.

En general se recomienda devolver inmediatamente cualquier regalo que llegue a la entidad.

De no ser posible esto, debido a la naturaleza perecedera del regalo, se recomienda repartirlo de tal manera que no se beneficie a nadie dentro de la organización (Ejemplo: distribuyéndolo a las personas encargadas del aseo y seguridad de la entidad, siempre y cuando sean contratadas de forma externa). En caso de donaciones, se recomienda indagar sobre el origen de los fondos usados para su financiación, y de no ser posible, rechazarlas completamente.



¿QUE HACER EN TORNO A LAS DENUNCIAS?

Es absolutamente necesario establecer protocolos y procedimientos para poder recibir denuncias, tanto dentro como fuera de la entidad, y responderlas en el menor tiempo posible. Así mismo, se debe asegurar la completa protección de los denunciantes frente a cualquier tipo de represalia y se debe permitir realizar denuncias anónimas, sin que esto afecte la seriedad con la que se tome la denuncia.

Para lograr esto, es necesario el compromiso del principal órgano de gobierno y de todos los miembros responsables del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).



La que más billete da